



AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00015 DE 2026

| | |
|--------------------|--|
| Contratante | AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. NIT. 811.021.151-6 |
| Contratista | Hector Dario Ramirez Rodriguez C.C. 15.452.399 de Yondó |
| Domicilio | Yondó – Antioquia |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. |
| Valor | VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$27.983.000,00). |
| Duración | Cinco (05) días |

Entre los suscritos a saber **Evaristo Antonio Flórez Olivera**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en Barrancabermeja, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con **NIT. 811.021.151-6**, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **Hector Dario Ramirez Rodriguez**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.452.399 de Barrancabermeja, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "Prestación De Servicios para la reparación y mantenimiento de vehículos de la empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A E.S.P." **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** veintisiete millones novecientos ochenta y tres mil pesos m/cte. (\$27.983.000,00).

| SUMINISTROS REPARACIÓN DE MOTO DE XTZ 125 YAMAHA | |
|---|-----------------|
| PLACA MWR 46D | |
| RESTAURACIÓN DEL MOTOR | VALOR |
| Cilindro | \$ 500.000,00 |
| Reparación de culata | \$ 350.000,00 |
| Piñón | \$ 200.000,00 |
| Vielas | \$ 180.000,00 |
| Discos de closs | \$ 45.000,00 |
| Balineras de muros | \$ 300.000,00 |
| Cadenilla | \$ 80.000,00 |
| Deslizadores | \$ 50.000,00 |
| Bujía | \$ 15.000,00 |
| Aceite de motor | \$ 48.000,00 |
| Pintura en general | \$ 1.000.000,00 |
| Vestido de motor | \$ 500.000,00 |



AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

| | |
|---------------------------------|------------------|
| Calcomanías | \$ 100.000,00 |
| Sillón de moto | \$ 280.000,00 |
| Sistema eléctrico | |
| Direccionales | \$ 80.000,00 |
| Swiche | \$ 50.000,00 |
| Comando izquierdo y derecho | \$ 50000 - 60000 |
| Stop | \$ 50.000,00 |
| Bombillería | \$ 25.000,00 |
| Batería | \$ 120.000,00 |
| Escobillas de arranque | \$ 20.000,00 |
| Porta placa | \$ 20.000,00 |
| Espejos | \$ 35.000,00 |
| Manubrio | \$ 40.000,00 |
| Dirección | \$ 60.000,00 |
| Farola | \$ 70.000,00 |
| Bomba freno | \$ 50.000,00 |
| Porta manesilla closs | \$ 20.000,00 |
| Caliper de freno | \$ 140.000,00 |
| Pastillas | \$ 25.000,00 |
| Bandas | \$ 25.000,00 |
| Pistas | \$ 60.000,00 |
| Balineras delanteras y traseras | \$ 50.000,00 |
| Rin delantero con radios | \$ 100.000,00 |
| Velocímetro | \$ 20.000,00 |
| Disco de freno | \$ 80.000,00 |
| Bujes de tijera | \$ 120.000,00 |
| Llanta delantera | \$ 180.000,00 |
| Neumático | \$ 200.000,00 |
| Comando trasero | \$ 300.000,00 |
| Rin y radios | \$ 120.000,00 |
| Llanta trasera | \$ 190.000,00 |
| Neumático trasero | \$ 20.000,00 |
| Kit de arrastre | \$ 170.000,00 |
| Carburador | \$ 300.000,00 |
| Manguera de gasolina | \$ 3.000,00 |
| Filtro de gasolina | \$ 5.000,00 |
| Retenedores | \$120.000,00 |



AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

| | |
|---------------------|------------------------|
| Aceite hidráulico | \$ 21.000,00 |
| Barras | \$ 210.000,00 |
| Fuelles | \$ 35.000,00 |
| Reparación exosto | \$ 270.000,00 |
| Pito | \$ 25.000,00 |
| Guaya de closs | \$ 20.000,00 |
| Guaya de acelerador | \$ 30.000,00 |
| Empaque de motor | \$ 35.000,00 |
| Retenedores motor | \$ 20.000,00 |
| Silicona motor | \$ 21.000,00 |
| Tornillería | \$ 50.000,00 |
| Mano de obra | \$ 800.000,00 |
| TOTAL | \$ 7.983.000,00 |

| ARREGLO DE CAMION SISTENA | |
|--|-------------------------|
| REPARACION DE FUGA DEL TANQUE CAMION SISTENA | |
| ACTIVIDADES | VALOR |
| Reparación fuga de agua en tanque del camión cisterna. | \$ 6.000.000,00 |
| Relación de transmisión eje trasero intermedio incluye repuesto en general y mano de obra. | \$ 7.170.000,00 |
| Cambio e instalación de válvula para freno chillona. | \$ 160.000,00 |
| reparación de arranque de moto bomba estacionaria Diesel del camión cisterna. | \$ 800.000,00 |
| Cambio selector cambio luces de pedal camión cisterna. | \$ 120.000,00 |
| 20 galones de hidráulico. | \$ 2.400.000,00 |
| Arreglo de sistema eléctrico camión de recolección de basuras. | \$ 850.000,00 |
| Scanner e instalación de sensor de rpms camión cisterna. | \$ 2.500.000,00 |
| TOTAL | \$ 20.000.000,00 |



AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

TERCERA. FORMA DE PAGO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o factura según corresponda, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces acerca del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Generales:**

- a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
- b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato.
- c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual.
- d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
- e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
- f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
- h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
- i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

- a) Realizar la reparación y mantenimiento preventivo del camión cisterna y de la motocicleta XTZ 125, pertenecientes o al servicio de la empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., conforme a las órdenes de servicio impartidas por el supervisor del contrato.
- b) Ejecutar el mantenimiento correctivo del camión cisterna y de la motocicleta XTZ 125, incluyendo reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y de los sistemas propios de cada vehículo, cuando se presenten fallas derivadas del uso, desgaste normal o condiciones operativas.
- c) Realizar el diagnóstico técnico del estado mecánico, eléctrico y operativo del camión cisterna y de la motocicleta XTZ 125, informando a la entidad sobre las fallas detectadas y las intervenciones requeridas antes de la ejecución de reparaciones mayores, cuando a ello haya lugar.
- d) Efectuar el mantenimiento preventivo programado del camión cisterna y de la motocicleta XTZ 125, incluyendo, entre otros, cambio de aceites y filtros, lubricación general, revisión y ajuste de frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, sistema de refrigeración y demás componentes necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- e) Suministrar e instalar, previa autorización de la entidad, los repuestos, partes y accesorios requeridos para la reparación del camión cisterna y de la motocicleta XTZ 125, asegurando que sean nuevos, originales o de calidad equivalente y compatibles con las especificaciones técnicas de cada vehículo.
- f) Verificar que el camión cisterna y la motocicleta XTZ 125 queden en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad una vez finalizadas las labores de mantenimiento o reparación, dejando constancia de ello en los respectivos informes técnicos.
- g) Atender de manera prioritaria y oportuna las solicitudes de reparación del camión cisterna, dada su destinación a la operación de los servicios públicos domiciliarios y a la atención de contingencias operativas.
- h) ~~Cumplir con las normas técnicas, ambientales y de seguridad industrial aplicables a la prestación del~~

Carrera 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliécer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

servicio, incluyendo la correcta disposición de residuos, aceites usados y demás desechos generados durante la ejecución del contrato.

- i) Elaborar y entregar informes técnicos y administrativos sobre las actividades realizadas en el camión cisterna y la motocicleta XTZ 125, detallando las intervenciones efectuadas, repuestos utilizados, tiempos de ejecución y estado final de cada vehículo.
- j) Apoyar la gestión administrativa y documental relacionada con el objeto contractual, conforme le sea solicitado por la supervisión del contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. son obligaciones de la Empresa:

1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
3. Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
5. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
6. Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios.
7. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en consecuencia, entre Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., y el contratista no se genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo del CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de **2026** bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00015 del 08 de enero de 2026**, que forma parte integral del presente contrato.





E. S. P.

AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

DÉCIMA: DOMICILIO Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% y RETEICA 1%. b). Autorizar a Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.:** El contratista se compromete con la empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P., a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia el día **08 de enero de 2.026.**

| | |
|---|---|
|  |  |
| Evaristo Antonio Flórez Olivera Gerente Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. Contratante | Hector Dario Ramirez Rodriguez Contratista |

Proyectó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Diaz
Abogado CPS